

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00210-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MADELEN BEATRIZ GOMEZ ILLIDGE y WILBER RAFAEL SALAZAR GOMEZ

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 párrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de WILBER RAFAEL SALAZAR GOMEZ y MADELEN BEATRIZ GOMEZ ILLIDGE

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de MADELEN BEATRIZ GOMEZ ILLIDGE, a favor de la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

Placa: IRY 918
Clase vehículo: Automóvil
Marca: CHEVROLET
Línea: SAIL
Modelo 2016
Clase: Automóvil
Chasis: 9GASA58M8GB045710
Motor: LCU*153210740*
Color: NEGRO EBONY

TERCERO: TERCERO: OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa IRY 918, informando que una vez vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado WILSON GOMEZ HIGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950684, y tarjeta profesional No. 115.907 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.113, hoy veintinueve (29) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84efd8dc40d96ab016e07a9cd357fda1f3c06bc5a8b0168febea6306a12422e1**

Documento generado en 28/11/2021 06:33:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>